erario por concepto de ventas, la enajenación le hizo al público un daño que hasta la fecha perdura en parte y es el de las casas de vecindad insalubres que los adquirientes usureros y retrógrados construyeron en los terrenos que fueron de hospitales, conventos, iglesias, huertas, &., para desgracia de los inquilinos y refugio de bichos malignos.

Entre las muchas personas que tentadas por la facilidad o la codicia se hicieron adjudicar fincas de la Iglesia, hubo algunas que bajo los gobiernos de Zuloaga y Miramón las devolvieron por escrúpulos de conciencia o por miedo de que al fin triunfara el bando conservador y se las recogiera, pues no fueron pocas las veces en que parecía que iba a triunfar.

En el sentido de la defensa de sus intereses, el clero se mantuvo a la altura de las circunstancias, facilitando hasta lo último cuantos recursos estuvo en su mano dar para sostener la lucha armada contra los detentadores de las riquezas de que era poseedor, distinguiéndose así de los demás capitalistas, que no querían ayudar voluntariamente, pretendiendo que se sacrificaran otros por ellos.

Justo es reconocer (nosotros por lo menos lo reconocemos) que si el partido reformista triunfó no fué por la nobleza de postulados que pretendía, sino porque el conservador no contaba mas que con tres generales que podían sacarlo victorioso: Luis G. de Osollo, que murió prematuramente; Miguel Miramón, que como mandatario resultó un fracaso, y Leonardo Márquez, que no pudo levantar cabeza porque Miramón lo nulificó.

Escuelas, hospitales, panteones, &., estaban de antaño en manos del clero y esto era incómodo para el gobierno reformista, porque compartía en lo administrativo y económico el ejercicio de su autoridad, si bien podía estar tranquilo

por la razón de que aquellos servicios públicos nada le costaban. De cualquier modo, resultaba irregular la dualidad, y en este sentido se hacía necesario separar entre sí a los dos poderes, dejando al eclesiástico lo espiritual de la religión y lo económico de la Iglesia y asumiendo lo gubernativo el poder civil. En los procedimientos iba a estar el quid, y en ellos estuvo, porque los habitantes de la República, tan católicos cual eran, repudiaban toda reforma contraria a los intereses del clero, por suponer que las reformas implicaban ataques a sus creencias.

Por lo demás, el ejercicio del poder temporal eclesiástico no había sido nunca permanente ni pacífico a pesar de que ya contaba once siglos de existencia a la sazón de nuestra segunda Constitución. Adquirido en el año de 755 por el Papa Esteban III, su primer campo de acción fué un conjunto de ciudades que Pepino de Francia le dió, arrebatándolo al Rey Astolfo de la Lombardía; sostenido desde entonces por la conveniencia de tal o cual entidad europea, sobre todo, de Austria, comenzó atrastabillar con marcadas tendencias a caer; Napoleón el Grande lo interrumpió largo tiempo colocando al frente de los Estados Pontificios al general Alejandro Miollis y enviando cautivo a Pío VII a Fontainebleau; después, los italianos revolucionarios que pedían el restablecimiento de la República Romana en la parte central de Italia que ocupaban los Estados Pontificios, obligaron al Sumepontífice Pío IX a huir a Gaeta; y por último, las victorias logradas en el terreno de las armas por el general José Garibaldi hasta el año de 1860, en armonía con los trabajos políticos de Carlos Cavour, primer ministro del Rey Víctor Manuel

II, cimentaron la obra que más tarde culminaría en la unidad italiana, que fué el fin del poder temporal de los papas en 1871.

Entretanto, Inglaterra, en Europa, y México, en América, fueron las dos naciones que atentaron las primeras a los inmuebles de la Iglesia Católica Apostólica Romana: allá, en 1533, por el Rey Enrique VIII; aquí, por el Presidente Ignacio Comonfort, en 1856. Al monarca lo movieron a dar este paso su conveniencia personal, sus razones íntimas, que fueron la simiente de la Iglesia Anglicana; y al mandatario lo impulsó la ideología política del partido que encabezaba, que no desconoció al papa ni atacó al dogma o la doctrina.

Y no hizo ninguna de estas dos cosas, porque además de que era católico por convicción, como muchísimos de los políticos y legisladores de entonces, conocía esa gran virtud que distingue al pueblo mexicano, de ser fiel a sus creencias religiosas, a despecho del tiempo y de las vicisitudes.

Pueblo que mantenía su fe sincera en el aparato emotivo y tradicional del culto externo, en sus devociones y demás actos piadosos, estaba escandalizado de que los funcionarios del gobierno civil asistieran aisladamente, o pretendieran hacerlo en cuerpo, a los oficios ~~xxxxxx~~ divinos, y que a la vez arrojaran del suelo patrio a unos prelados y aprisionaran a otros, que clausuraran iglesias y conventos y que le quitaran su patrimonio a la Iglesia. Era todo esto una contradicción que calificaba de herética, por entender que perseguir al clero que se mostraba intransigente con las leyes y apropiarse los bienes eclesiásticos,, era lo mismo que oponerse a las prácticas religiosas.

En vano fué que se le explicara el error de sus apreciaciones

y que el mismo Presidente de la República invocara a Dios en los discursos parlamentarios (como el de 8 de octubre de 1857 al inaugurar el periodo de sesiones del Congreso de la Unión; todo en vano: el pueblo tenía a los reformistas por futuros huéspedes del Infierno.

En consecuencia, el duelo que se entabló entre el poder eclesiástico y el civil se intensificó poco a poco hasta llegar a ser a muerte, como que cada uno defendía vitales intereses.

o
o o

El segundo fruto del Plan de Ayutla fué la Constitución que ya citamos en el párrafo tercero de este capítulo. Ella dividió nuestro suelo en veinticuatro Estados y un Territorio Federal, suprimiendo el de Departamentos que antes tenían; denominó Secretarías a los que impropiamente se denominaban Ministerios, y llamó Presidente de los Estados Unidos Mexicanos al que debió llamar de la República Mexicana, puesto que este era el nombre oficial de todo el territorio nacional.

Por mera minuciosidad citaremos aquí las entidades federales:

Aguascalientes,	México,	Sonora,
Colima,	Michoacán,	Tabasco,
Chiapas,	Nuevo León y Coahuila,	Tamaulipas,
Chihuahua,	Oaxaca,	Tlaxcala,
Durango,	Puebla,	Valle de México,
Guanajuato,	Querétaro,	Veracruz,
Guerrero,	San Luis Potosí,	Yucatán,
Jalisco,	Sinaloa,	Zacatecas y
	Baja California.	

El Distrito Federal, que existía de años atrás, tomaría la denominación de Estado del Valle de México en el caso único de que los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial cambiaran de lugar de residencia.

De los demás preceptos constitucionales mencionaremos únicamente cuatro, por ser los medulares de nuestra vida pública y